



Causa Nro. 022-2025-TCE (Acumulada)

Página web: www.tce.gob.ec

A: Público en general.

Dentro de la causa signada con el No. 022-2025-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"Quito D.M., 26 de marzo de 2025, a las 09h30.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 022-2025-TCE (Acumulada)

VISTOS.- Agréguese al expediente: i) Escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por la ingeniera Belén Alarcón Castro y el abogado Carlos Tutillo Rodríguez, recibido el 19 de marzo de 2025 a las 11h20. ii) El Oficio Nro. CNE-JPESDT-VHVM-2025-003 de 21 de marzo de 2025, firmado electrónicamente por el magíster Víctor Hugo Valderrama Marcillo, presidente de le Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, en calidad de anexos dos (02) memorandos, recibido el 21 de marzo de 2025 a las 15h15.

ANTECEDENTES PROCESALES

- 1. El 30 de enero de 2025 a las 11h44, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en cinco (05) fojas, suscrito por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, el abogado Carlos Javier Tutillo Rodríguez, especialista electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y el abogado Jean Oscar Córdova Vega, analista electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual se presentó una denuncia en contra del señor de Xavier Iván Casanova Cepeda, responsable del manejo económico del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35; y del señor Marcelo Javier Álava Molina, jefe de campaña del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35 de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial Luz de América, por el presunto cometimiento de una infracción electoral muy grave relativa al financiamiento de la política y gasto electoral; y, en calidad de anexos ochenta y dos (82) fojas (Fs. 1-87 vta.).
- 2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 022-2025-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de enero de 2025 a las 18h08, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 89-91).





Causa Nro. 022-2025-TCE (Acumulada)

- 3. El 30 de enero de 2025 a las 11h59, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en cinco (05) fojas, suscrito por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, el abogado Carlos Javier Tutillo Rodríguez, especialista electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y el abogado Jean Oscar Córdova Vega, analista electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual se presentó una denuncia en contra del señor de Xavier Iván Casanova Cepeda, responsable del manejo económico del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35; y del señor Marcelo Javier Álava Molina, jefe de campaña del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35 de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial Puerto Limón, por el presunto cometimiento de una infracción electoral muy grave relativa al financiamiento de la política y gasto electoral; y, en calidad de anexos ochenta y dos (82) fojas (Fs. 128-213 vta.).
- 4. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 029-2025-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de enero de 2025 a las 18h14, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 214 217).
- 5. El 30 de enero de 2025 a las 12h00, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en cinco (05) fojas, suscrito por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, el abogado Carlos Javier Tutillo Rodríguez, especialista electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y el abogado Jean Oscar Córdova Vega, analista electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual se presentó una denuncia en contra del señor de Xavier Iván Casanova Cepeda, responsable del manejo económico del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35; y del señor Marcelo Javier Álava Molina, jefe de campaña del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35 de la dignidad de concejales urbanos circunscripción 2 del cantón Santo Domingo, por el presunto cometimiento de una infracción electoral muy grave relativa al financiamiento de la política y gasto electoral; y, en calidad de anexos ochenta y dos (82) fojas (Fs. 234-320 vta.).
- 6. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 031-2025-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de enero de 2025 a las 18h16, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 321-324).





Causa Nro. 022-2025-TCE (Acumulada)

- 7. Mediante auto de sustanciación de 10 de febrero de 2025 a las 11h55, se dispuso a la denunciante que aclare y complete su denuncia con fundamento en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 93-94).
- **8.** El 11 de febrero de 2025 a las 11h20, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General un correo desde la dirección <u>oscarcordova@cne.gob.ec</u>, con el asunto: "ACLARACION DENUNCIA CAUSA No. 022-2025-TCE", que contiene un archivo en formato PDF que, una vez descargado, corresponde a un escrito (01) en cinco (05) fojas, firmado electrónicamente por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, abogado Carlos Javier Tutillo Rodríguez y abogado Jean Oscar Córdova Vega, firmas que, luego de su verificación, son válidas, mediante el cual la denunciante aclara y completa su denuncia (Fs. 101-107).
- 9. Mediante auto de 17 de febrero de 2025 a las 14h00, en lo principal, se admitió a trámite la presente causa y se acumularon las causas Nro. 029-2025-TCE y 031-2025-TCE a la causa Nro. 022-2025-TCE para que se conozcan en un solo caso (Fs. 109 111 vta.).
- 10. El 18 de febrero de 2025 a las 16h31, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General un correo desde la dirección mcevallos@defensoria.gob.ec, con el asunto: "Causa Nº 022-2025-TCE", con un archivo en formato PDF que, una vez descargado, correspondió al Oficio Nro. DP-DP17-2025-0072-O de 18 de febrero de 2025, firmado electrónicamente por el director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, firma que, una vez verificada, es válida, con el cual se designó al doctor Germán Jordán, como defensor público para la presente causa (Fs. 341-343).
- 11. Mediante auto de 06 de marzo de 2025 a las 11h30, se dispuso: i) La acumulación de las causas signadas con los Nro. 025-2025-TCE, 023-2025-TCE, 024-2025-TCE, 034-2025-TCE y 028-2025-TCE a la causa Nro. 022-2025-TCE (Acumulada). ii) La citación del denunciado, señor Xavier Iván Casanova Cepeda. iii) La realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos para el 01 de abril de 2025 a las 10h00 (Fs. 919-922 vta.).
- 12. El 16 de marzo de 2025 a las 04h11, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica ggarcosa@gmail.com, que fue reenviado el 17 de marzo de 2025 a las 18h32 a los correos electrónicos del señor juez y de las servidoras este Despacho, con el asunto: "causa 022-2025TCE" con un archivo adjunto en formato PDF que, una vez descargado, correspondió a un escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por el señor Xavier Iván Casanova Cepeda y el doctor Guido Arcos Acosta, firmas que, una vez verificadas, son válidas; y, una (01) foja en calidad de anexo, mediante el cual contestó a la denuncia presentada en su contra (Fs. 941-944).





Causa Nro. 022-2025-TCE (Acumulada)

- 13. Mediante auto de 19 de marzo de 2025 a las 10h00, se dispuso, en lo principal, correr traslado a la denunciante, con el escrito de contestación de 16 de marzo de 2025 a las 04h11 (Fs. 945-947).
- 14. El 19 de marzo de 2025 a las 11h20, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica carlostutillo@cne.gob.ec, que fue reenviado el mismo día a las 13h02 a los correos electrónicos del señor juez y de las servidoras este Despacho, con el asunto: "PETICION CAUSA 022-2025-TCE ACUMULADA" con un archivo adjunto en formato PDF que, una vez descargado, correspondió a un escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por la ingeniera Belén Alarcón Castro y el abogado Carlos Tutillo Rodríguez, mediante el cual solicitó la realización telemática de la audiencia fijada para el 01 de abril de 2025 a las 10h00 (Fs. 961-963).
- 15. El 21 de marzo de 2025 a las 15h15, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica victorvalderrama@cne.gob.ec, que fue reenviado el mismo día a las 15h26 a los correos electrónicos del señor juez y de las servidoras este Despacho, con el asunto: "CONTESTACIÓN CAUSA NRO. 022-2025-TCE" con un archivo adjunto en formato PDF que, una vez descargado, correspondió al Oficio Nro. CNE-JPESDT-VHVM-2025-003 de 21 de marzo de 2025, en (01) foja, firmado electrónicamente por el magíster Víctor Hugo Valderrama Marcillo, presidente de le Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, en calidad de anexos dos (02) memorandos, mediante el cual dio contestación a lo dispuesto en auto de 19 de marzo de 2025 a las 10h00 (Fs. 964-968).

Con las consideraciones expuestas, y por ser el estado de la causa, DISPONGO:

PRIMERO.- Córrase traslado al denunciado, señor Xavier Iván Casanova Cepeda, responsable del manejo económico del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35, con el Oficio Nro. CNE-JPESDT-VHVM-2025-003 de 21 de marzo de 2025 y los memorandos adjuntos, presentados por el magíster Víctor Hugo Valderrama Marcillo, presidente de le Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas.

SEGUNDO.- Se recuerda las partes procesales que la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos fue fijada para el día mates 01 de abril de 2025 a las 10h00, en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

TERCERO.- En atención al requerimiento efectuado por la denunciante, precautelando el derecho al debido proceso en la garantía del derecho a la defensa:





Causa Nro. 022-2025-TCE (Acumulada)

- 3.1. Cámbiese la modalidad de la audiencia oral única de prueba y alegatos, dispuesta en auto de 06 de marzo de 2025 a las 11h30, la misma que se realizará de manera mixta, a través de la plataforma digital zoom, debiendo el denunciante acceder y conectarse a través del siguiente enlace: https://us02web.zoom.us/j/89806455019?pwd=LpR9XZYdUhd4CykpX6PRFBFTrmleEG.1 ID de reunión: 898 0645 5019 Código de acceso: 112233¹.
- 3.2. El acceso estará permitido a la denunciante, a partir de las 09h30 del <u>martes 01</u> de abril de 2025 a las 10h00, con la finalidad de la verificación de su documento de identificación por parte de la secretaria relatora del Despacho. Previo a la constatación de su presencia, el interviniente deberá remitir la copia de su cédula de ciudadanía al correo institucional: <u>jenny.loyo@tce.gob.ec</u>
- **3.3.** La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la audiencia mixta.
- **3.4.** Durante la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, la denunciante deberá observar los siguientes requisitos mínimos: **a)** Ubicarse en un lugar privado, iluminado y silencioso (sin interferencias sonoras) y permanecer con la cámara de video activa durante el desarrollo de toda la audiencia. **b)** El dispositivo electrónico a utilizar debe contar con cámara web y micrófono (se recomienda el uso del dispositivo electrónico "manos libres" para evitar interferencia de ruidos externos). **c)** Realizar pruebas de acceso a *zoom* con anticipación para solucionar cualquier problema técnico de manera oportuna. **d)** Contar con buena velocidad de internet (recomendable de 10 MB/s a más), a fin de que su participación sea óptima durante la diligencia. **e)** Evitar la realización de actividades ajenas que causen distracción o entorpezcan el adecuado desarrollo de la diligencia.

CUARTO.- A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase a la denunciante y a sus patrocinadores, a la Secretaría General, a la Unidad de Tecnología e Informática y a la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, el Protocolo para la realización de la audiencia mixta en la causa Nro. 022-2025-TCE (Acumulada), que deberán atender antes y durante la diligencia dispuesta por el suscrito juzgador.

QUINTO.- Notifiquese con el contenido del presente auto:

¹ El enlace remitido tiene el fin exclusivo de la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos dispuesta en la presente causa.





Causa Nro. 022-2025-TCE (Acumulada)

- **5.1** A la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en las direcciones de correo electrónico: belenalarcon@cne.gob.ec, carlostutillo@cne.gob.ec y oscarcordova@cne.gob.ec.
- **5.2** Al señor Xavier Iván Casanova Cepeda, responsable del manejo económico del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35, en las direcciones de correo electrónico: ggarcosa@gmail.com y xicasanova@gmail.com. Así como en la casilla contenciosa electoral Nro. 112.
- **5.3** Al doctor Germán Jordán, defensor público, en dirección de correo electrónico: gjordan@defensoria.gob.ec.

SEXTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –" F) Dr. Ángel Torres Maldonado.- JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Firmado digitalmente por JENNY ALEXANDRA LOYO PACHECO Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, I=QUITO, serialNumber=1714566831, cn=JENNY ALEXANDRA LOYO PACHECO Ab. Jenny Loyo Pacheco

SECRETARIA RELATORA